

INFORME DE SECRETARIAL. 1995-15093-00. Villavicencio, 15 de agosto de 2019. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria

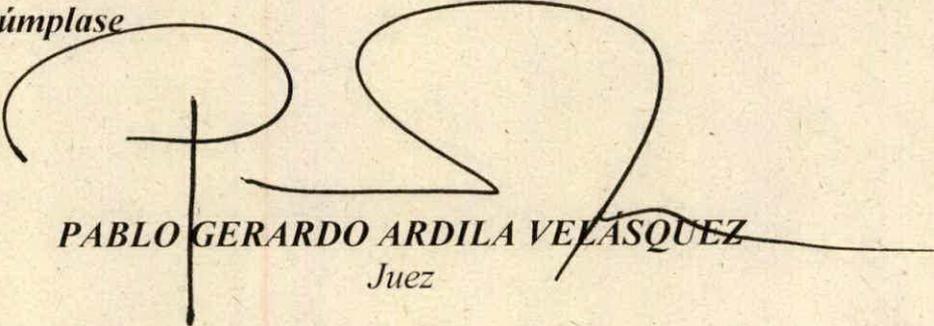

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Conforme a petición que antecede se **AUTORIZA** a la señora **MARIA CECILIA CELIS GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.231.540 en su calidad de demandante para que sea ella quien retire los dineros consignados para este proceso, conforme autorización del demandado **LUIS ANTONIO BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.311.639 visible a folios 105 a 115 del presente cuaderno.

Notifíquese y cúmplase


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 133 del

5 sept 2019 

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 2017-00213-00. Villavicencio, 15 de agosto de 2019. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Por secretaría **REQUIERASE** a la parte actora, para que de manera inmediata de estricto cumplimiento al numeral tres de la providencia del 11 de junio de 2019, esto es la notificación al demandado **LUIS HERNANDO CUBIDES ALFONSO** conforme al artículo 292 del CGP y el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante. **ADVIÉRTASELE NUEVAMENTE** que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se **declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1º del art. 317 ibídem.

Permanezca el proceso en Secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

año.

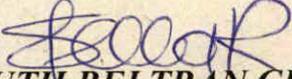


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 133
del 5 sept 2019
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME DE SECRETARIAL. 2018-00397-00. Villavicencio, 15 de agosto de 2019. Al Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

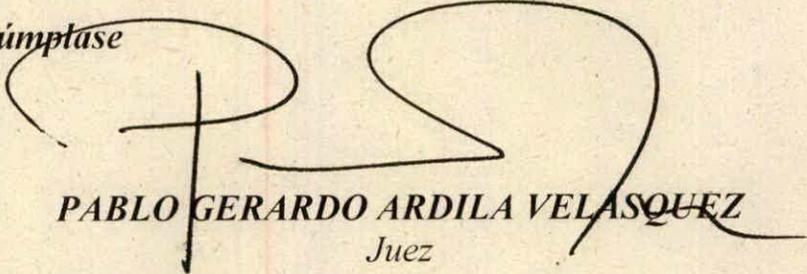
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

1.- Téngase por contestada la demanda por la Curadora Ad Litem de la señora NATHALIA CASTRO BACCA.

2.- Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del CGP (actividades art. 372 y 373 ibídem), se fija la hora de las 9am del día 7 del mes de Octubre del año 2019. Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas. **Librese oficio enterando a las mismas sobre la anterior determinación. **Adviértaseles** sobre las sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de incumplimiento a la evacuación de la audiencia antes descrita.**

Notifíquese y cúmplase

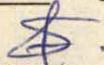

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

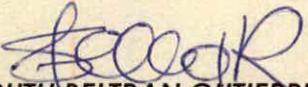
La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 133 del

5 sept 2019


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: 50001-3110001-2018-00407-00. Villavicencio 28 de agosto de 2019. Al despacho el anterior proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer,

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Entérese al apoderado de la parte demandante, que las piezas procesales echadas de menos ya obran dentro del expediente, y a la espera de que se acredite el pago de la prueba de ADN, para continuar con el trámite previsto para esta clase de procesos.

En adelante y para evitar todos los inconvenientes mencionados por el peticionario, debe consultarse el sistema, en donde aparecerán todos y cada uno de los registros de los movimientos y actuaciones del proceso.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ.
Juez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO - META
El anterior auto se notifico por Estado no 133
Hoy 5 sept 2019

Secretaria